

TRATADO POR CONTRALORIA
FECHA 10. DIC 2008

1187 63.12.2008



CONSIDERANDO:

- a) El Convenio Mandato y su Modificación que a continuación se indican, aprobados por las resoluciones que en cada caso se señalan, referidos a la Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Las Industrias, entre Calle Curicó y Avda. Américo Vespucio:

	Fecha	Res. Dir.Gral. Obras Pub. MOP	Res. SERVIU Metropolitano
Convenio	06/07/2006	E-2567 - 04/08/06	E-3995 - 10/08/2006
Modificación	12/11/2007	E- 3803 - 26/11/07	E- 6811 - 29/11/2007

- b) La Resolución N° E-5567 de fecha 27/08/2008, que aprueba los antecedentes de la Licitación Pública N° 08-30057590-0-07, Obras de Construcción e Instalación de Paraderos Corredor de Transporte Público Avenida Las Industrias, Tramo Avda. Lo Ovalle-Salvador Allende, Comuna de San Joaquín;
- c) La Resolución N° E-6997 de fecha 06/11/2008 que declaró desierta la Licitación Pública antes señalada, encontrarse el único oferente fuera de bases;
- d) Lo dispuesto en el Art. 3, letra a) de D.S. N° 236/2002 (V. y U.), y sus modificaciones;
- e) El Ord. N° 6449 de fecha 13/11/2008 de la Subdirección de Pavimentación Y Obras Viales en que se propone contratar las obras por Trato Directo, la conformidad estampada por el infrascrito, y el Ord. N° 5321 de fecha 14/11/2008 de la Dirección del Servicio en que informa al Sr. Director Nacional de Vialidad-MOP la contratación de las obras por Trato Directo;
- f) La Oferta de ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA de fecha 12/11/2008 ascendente a \$273.389.409.-
- g) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- CONTRATASE por Trato Directo con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE- AV. SALVADOR ALLENDE, Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de \$273.389.409.-
- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los antecedentes de la Licitación Pública N° 08-30057590-0-07 aprobados por Resolución N° E-5567/2008, en lo que corresponda por las Adiciones N°s 1 y 2 y la Aclaración N°1 de la licitación antes indicada, aprobadas por Resolución N° E-6997/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en



vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU-Metropolitano.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: 1 Constructor Civil con al menos 3 años de experiencia en obras viales urbanas, dicho profesional será responsable de las medidas de seguridad, etc., y podrá ser el profesional a cargo del autocontrol.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento, de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU-Metropolitano.-

c) Pagos : Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo a lo estipulado en el Título VI de Reglamento y que cumplirán con las formalidades que se indican en el punto OCTAVO del Convenio señalado en el Considerando a) precedente, y que incluirán el resumen según formato que entregará el Mandante al Contratista a través de este SERVIU.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUMULADO
DIAS	% ACUM.	\$
28	20	54.677.882
56	60	164.033.645
84	100	273.389.409

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 641,90 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.

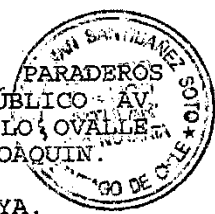
El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 385,14 U.F. (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-



- f) Plazo de ejecución: Será de 84 días corridos a contar de fecha del Acta de Entrega de Terreno.-
- g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipos de ningún tipo.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- 4.- El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, procediéndose a la entrega de terreno en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
 - a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$273.389.409 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio aprobado por ser de cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MOP, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican el Considerando a) precedente (Item 31.02.004.30057590-0).-

REF.: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS
CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO - AV.
LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO Ovalle
AV. SALVADOR ALLENDE, SAN JOAQUÍN.



CTTA.: ALBERTO P. TEDIAS ARAYA.

- 9.- La Unidad CHILECOMPRA del SERVIU-Metropolitano publicará en el Portal Mercado Público la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. 250/2004 de Hacienda.-
- 10.- En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia, dado que estas obras son necesarias para complementar los trabajos de pavimentación que se encuentran próximos a su término, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de este acto administrativo en un plazo de 5 días, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 21 de la Ley N°16.391.-

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
 ANDRES SILVA CALVEZ
 DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

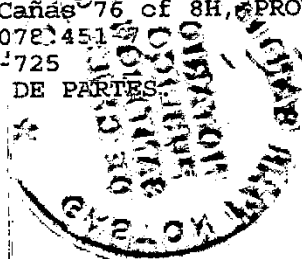
EHC/TFM/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- ALBERTO P. TEDIAS ARAYA
- Rafael Cañas 76 of 8H, PROVIDENCIA, FONONO: 8816661
- RUT.: 5.072.451-7
- ROL :13-725
- OFICINA DE PARTES

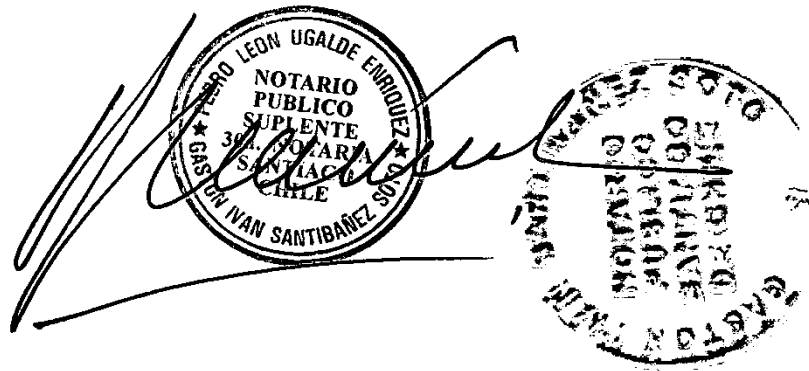
(3)
[Handwritten Signature]
 CLAUDIO VAGUIRRE
 MINISTRO DE FE

(6)

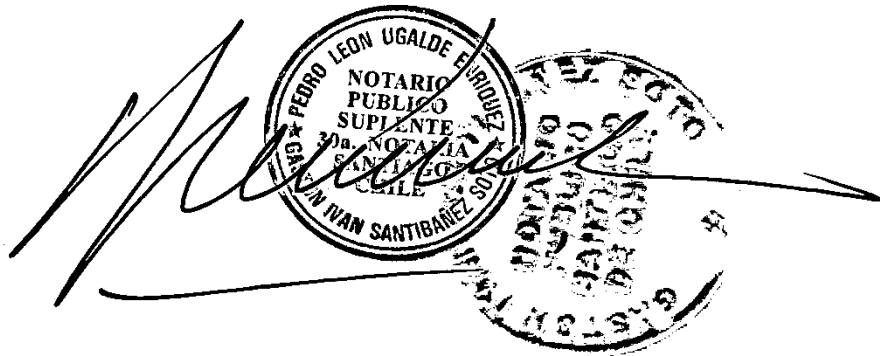


5078451-7

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA,
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 5.078.451-7. SANTIAGO, 26
de diciembre de 2008.-



GASTON IVAN SANTIBANEZ SOTO, Abogado, Notario Público
Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida
Libertador Bernardo O'Higgins N° 980, Of. 134 - 135 Santiago,
Certifico: Que el presente documento es copia fiel del que se
encuentra protocolizado con el N° 2628 al final del
Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo
del suscrito. Anotado en el Repertorio con esta fecha bajo el
N° 5078-2008. Oficio Notarial Número Treinta.
Santiago de Chile, 26 DIC. 2008



CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1187 de fecha 03-12-2008 que contrató con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADEROS CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV. LO OVALLE- AV. SALVADOR ALLENDE, comuna de SAN JOAQUÍN, en la suma alzada de \$273.389.409, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La nota de ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA, de fecha 20-03-2009 en que solicita una ampliación del plazo contractual;
- c) El Memorándum N° 1162 de 23-03-2009, del Director de obras en que informa que considera atendible otorgar una ampliación de plazo de 20 días corridos, fundamentada en el hecho que a la fecha no se cuenta con un sistema de alumbrado público definitivo para realizar la conexión del sistema de iluminación de los paraderos;
- d) El Ord. N° 1148 de fecha 23-03-2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 20 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- e) La Reprogramación Financiera, según detalle:

Días	% Acum.	Monto (\$)
28	20	54.677.882
56	60	164.033.645
84	80	218.711.527
104	100	273.389.409

- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.S. N°335 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N°15 (V. y U.) de fecha 18-02-2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de fecha 05-03-93, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

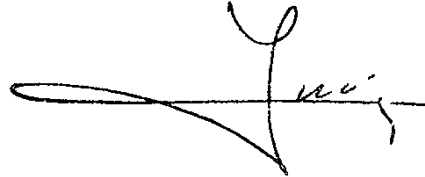
- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase:
 - 1.1- Una ampliación de plazo de 20 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales.-
 - 1.2- La Reprogramación Financiera de la obra.-

REF.: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN
DE PARADEROS, CORREDOR DE
TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS
INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE-
AV. SALVADOR ALLENDE.

CTTA.: ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA.

- 2- El contratista deberá suscribir ante notario público 3 ejemplares de la presente resolución y protocolizar ante el mismo notario público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que irrogue.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del servicio.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES.

TFM /ECP/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
- ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA
Rafael Cañas 76 of. 8H, Providencia
- OFICINA DE PARTES.



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
(3)